



Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia, derivados de la prestación de Servicios Públicos Municipales relativos a Actividades Deportivas durante el año 2017

BDNS(Identif.): 335164.

Extracto del Acuerdo de 10 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD..) de la provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos considerados por la normativa como grandes ciudades

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, destinados a financiar los gastos que se generen durante la anualidad 2017, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el artículo 25.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

Tercero: Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: http://www.diputoledo.es/global/categoria.php?id_area=20&id_seg=70&id_cat=271&f=271

Tercero: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 276.000,00 euros.

Subvención máxima conforme al número de habitantes resultante del padrón municipal publicado en el INE a 1 de enero de 2017: (ver Base Octava de la Convocatoria).

Cuarto: Plazo de Presentación de Solicitudes.

Quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la base sexta de las Bases reguladoras.

Quinto: Otros datos.

Plazo de justificación: antes del 1 de noviembre de 2017.

Toledo 10 de marzo de 2017.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1248